

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 43/2014

Montevideo, 14 de noviembre de 2014

Ref.: Operaciones de Tránsito con imposición de precinto electrónico.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que en aplicación del procedimiento “Caso especial: DUA de Tránsito Repetitivo”, puesto en vigencia por la Orden del Día 77/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, en las operaciones de Tránsito a las que se les imponga el requisito de precinto electrónico por autorización especial, el Declarante deberá consignar en los ítems del DUA el sub-régimen “8B” correspondiente a “Tránsito con imposición de precinto electrónico”.

Esta disposición entrará en vigencia a partir del 17 de noviembre de 2014.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Gestión de Comercio Exterior